

1° Congreso Nacional de TV Digital, Nuevas Plataformas y Contenidos Audiovisuales

Ana Bizberge

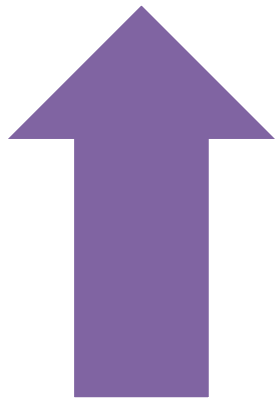
14 de octubre de 2016

Convergencia digital

- El proceso de convergencia mediática representa una **doble ruptura**: cuestiona la **base normativa** de reglas presentes en cada medio y, a **nivel tecnológico**, los distintos medios pueden ser **sustituídos en la prestación de servicios a partir de la digitalización** (Sandvig, 2009).
- **Desafíos**: límites en los modelos regulatorios existentes y dificultad para definir el objeto a regular, **desafía** a las estrategias empresariales/modelos de negocio existentes.

Regulación

Regulación vertical/por servicio quedó obsoleta



Modelo Audiovisual
Política cultural



Modelo de
Telecomunicaciones
Política económico-
industrial

Regulación convergente

- Pasaje del modelo de comando y control **centrado en el Estado hacia modelos de auto y co-regulación** o basados en la tecnología.
- **Reforma legislativa:** por ej **modelo de capas** (cualquier red lleva cualquier servicio) o % infraestructura- contenidos.
- **Ente regulador independiente/capacidad técnica.**
- **Convergencia institucional:** nuevo mega regulador, incorporación de funciones a los ya existentes; cooperación entre organismos existentes (CITEL).

Retos de la convergencia regulatoria

- Los retos de la convergencia regulatoria se encuentran en **cuatro áreas** (Singh y Raja, 2010):
 - ✓ **autorizaciones/licencias** (tendencia hacia des-licenciamiento).
 - ✓ **gerenciamiento de espectro** (pasaje del criterio administrativo a uno más flexible y abierto);
 - ✓ **interconexión y acceso** (desagregación del bucle local y definición de poder significativo de mercado);
 - ✓ **servicio universal** (se traslada de la telefonía fija a la banda ancha).

Sin embargo, estas categorías son propias de la tradición regulatoria de telecomunicaciones. No contemplan la problemática de contenidos ni de nuevos operadores como los OTT.

UE: Propuesta reforma DSCA

- Promover un **ambiente justo para todos los jugadores (mismas reglas de juego para servicios digitales comparables)**.
- Servicios alcanzados: **radiodifusores tradicionales, VoD, plataformas para compartir video**, que almacenan, etiquetan y organizan contenidos destinados al público en general. **Excluye redes sociales y medios de prensa**
- Promover el **cine europeo**: radiodifusores al menos 50%- **VoD al menos 20% y darle buena visibilidad**. Estados pueden pedir a plataformas VoD **contribución financiera a la producción y adquisición de derechos**.
- Proteger a los **niños** (plataformas responsables de compartición a través de herramientas, códigos de conducta de la industria).
- Abordar mejor el **discursos de odio**.
- **Regulador independiente**
- No se le pide al intermediario que monitoree contenidos sino que **se promoverán acciones de auto y co regulación**.

Modelo Norteamericano

- **No hay una agenda de la convergencia.**
- **Se basa en las especificaciones técnicas** (Whollers y García Murillo, 2009).
- **La jurisprudencia tiene un rol central.** Ejemplo: regulación FCC sobre banda ancha como servicio público y neutralidad de red.
- Ley de Telecomunicaciones de 1996 distingue entre **servicios de información** (banda ancha por cablemodem) y de **telecomunicaciones** (redes de telcos- excepto redes de fibra- con obligaciones de servicio público como tarifas reguladas, apertura de redes, etc).
- También distingue servicios **de TV por cable**: proveedores pagan una tarifa de franquicia a las autoridades de la ciudad donde ofrecen servicios y están sujetos a control de tarifas y contenido.
- Sobre la idea de regulación a partir de cuestiones técnicas, FCC lanzó iniciativa **“unlock the box”**. Busca promover **acceso a contenidos a partir de apps gratuitas y desvincular el acceso a las señales de TV paga de los decodificadores propietarios ofrecidos por los operadores**. Resistencia por parte de empresas de cable y telecomunicaciones. **Votación fue aplazada sin fecha prevista.**

Modelo y Propuesta de Brasil

- **Ley SEAC (2011)**, primer paso en materia de convergencia. Permite el ingreso de las telcos al sector audiovisual, distingue eslabones en la cadena de valor (separa contenidos de red de transmisión) y establece cuotas de contenido brasilero.
- **Marco civil** define neutralidad de red y establece que empresas de nube deben tener sede jurídica en Brasil. Intermediarios con responsabilidad civil si no dan de baja contenido luego de orden judicial.
- Ambas normativas no terminan de abordar problema OTT audiovisual.
- El **Consejo Superior de Cine, (CSC)**, encargado de orientar a ANCINE y a la Secretaría del Audiovisual del Ministerio de Cultura en la formulación de políticas, **elaboró un documento con directrices para regulación de servicios VoD.**

Propuesta ANCINE Brasil para VoD

- VoD debe ser incluido en el **ordenamiento jurídico brasileiro** a través de una ley específica.
- Nuevo **modelo tributario**: la **contribución en función de ingresos de los proveedores** y no más sobre la oferta de cada título en el catálogo.
- **Disponibilizar informaciones al regulador**: registro e identificación de operadores. Composición de catálogos, precios, ingresos obtenidos por la venta de publicidad y servicios. Informaciones sobre atención a los usuarios (sea por la descripción correcta de servicios, condiciones y contenidos ofertados, atención de dudas y reclamos).
- **Promoción de obras audiovisuales brasileras y brasileras independientes**: provisión mínima de títulos nacionales en el catálogo; inversión del proveedor VoD en la producción o adquisición de derechos de obras brasileras; destaque visual de las obras brasileras independientes en la interfaz con el usuario.

Modelo Mexicano

Reforma Telecom- Ley Federal de Telecomunicaciones:

- ✓ **Concesión única** para servicio telco y de radiodifusión
- ✓ **Flexibiliza uso de espectro:** permite arrendamiento y cesión para uso comercial.
- ✓ Promueve **arquitectura de red abierta, compartición de infraestructura.**
- ✓ ¿Neutralidad de red? Autoriza ISP la gestión de tráfico.
- ✓ **Registro público de operadores**
- ✓ Reglas **must carry** y **must offer** para TV paga.
- ✓ **Regulador convergente IFT:** Define **preponderancia de empresas por sector** (no por servicio). **Regula tarifas de interconexión** a empresas preponderantes.
- ✓ **Contenidos:** no hay pautas claras sobre promoción contenido independiente.

Algunas dimensiones para pensar marco Argentino convergente

De cara a la discusión sobre una nueva ley convergente en Argentina, se pueden tomar elementos de las experiencias internacionales para que no solo se tengan en cuenta los intereses empresariales sino también valores socioculturales:

- ✓ Registro de operadores.
- ✓ Reincorporar regulación al sector de TV paga.
- ✓ Reglas must carry.
- ✓ Adecuación de agentes extranjeros al mercado nacional.
- ✓ Modelo de financiamiento, lo cual incluye modelo tributario, pero lo trasciende: en muchos países, los canales de TV financian producciones , ampliar obligaciones a nuevos actores (telcos y OTT).
- ✓ Establecimiento de cuotas.
- ✓ Qué tratamiento dar a redes sociales y UGC.
- ✓ Uso de datos personales para evitar privatización. Ej Brasil: Marco Civil exige acceso de datos, empresas niegan pedidos de la justicia pero entrega datos a terceros para fines comerciales.
- ✓ Rol de selectores de OTT en la medida que los algoritmos toman decisiones editoriales.
- ✓ Definición y alcance de Agencia reguladora: para ser independiente no puede haber sobre-representación del PEN.

Gracias!

Ana Bizberge

anabizberge@gmail.com

14 de octubre de 2016